

Establecimientos tendrán dos meses para cumplir con reglamento antitabaco

El Ciudadano · 3 de febrero de 2023

El plazo inicia con la publicación de la señalética y manual de uso, disponibles en la página web de Cofepris



La Comisión Federal para la **Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris)** y la **Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic)** anuncian la publicación del **Manual de identidad gráfica**, así como la **señalética** que deben delimitar los **espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones**.

También puedes leer: [En Puebla son sancionados ocho negocios por incumplir ley antitabaco](#)

Conadic y **Cofepris** informan que, a partir de la publicación de estos materiales, que son de libre descarga en gob.mx/Cofepris, los establecimientos tendrán **dos meses** para establecer de manera obligatoria la señalética de espacios libres de humo de tabaco y emisiones, con el objetivo de **proteger la salud de las personas no consumidoras** de productos de tabaco y nicotina.

En este **Manual de identidad gráfica** se establecen las líneas de aplicación para las nuevas señaléticas, mismas que deberán estar **visibles al público**. La primera señalización obligatoria deberá ubicarse en

cada entrada del establecimiento; esta se compone de un **nuevo logotipo y la leyenda**: Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina.

Además, como establece el [Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco \(RLGCT\)](#), en los accesos e interior de los establecimientos deben exhibirse **letreros** que indiquen a la población que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, así como **señalizaciones** que contengan frases de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico para presentar quejas y denuncias.

Sumado a las señalizaciones antes citadas, en este manual también se proporciona la imagen que se podrá utilizar para enmarcar las zonas permitidas para fumar, siempre y cuando estas áreas **cumplan las características citadas en el RLGCT**.

La señalética de estos espacios muestra la leyenda **“Zona exclusiva para fumar”** y está ilustrada con **pictogramas** que simbolizan la prohibición de la presencia de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores en dichos espacios.

Las áreas 100% libres de humo y emisiones garantizan el derecho a la salud de la población, por lo que esta autoridad sanitaria exhorta a todos a formar parte de la **vigilancia activa** y **denunciar** aquellos espacios donde **se incumpla la normativa vigente**.

Cofepris pone a disposición el número 800 033 5050, la liga [denuncia sanitaria](#), y el directorio de los [Centros Integrales de Servicio](#), donde la ciudadanía puede informar sobre **incumplimientos**.

Esta autoridad **impondrá las siguientes sanciones**: amonestación con apercibimiento; multa que va de una a 100 [Unidades de Medidas y Actualización \(UMAS\)](#), es decir, de los 103.74 a 10 mil 374 pesos mexicanos; y **clausura temporal o definitiva**, que podrá ser parcial o total, a los establecimientos que no garanticen espacios 100% libres de humo y emisiones.

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 <https://t.me/ciudadanomx>

📧 elciudadano.com



